

Comunicado

Ejecución de IOARR con recursos del canon para Gobiernos Regionales y Locales

El 04 de marzo de 2021, se publicó en el diario oficial El Peruano el **Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19**, por medio del cual se establecieron medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para dinamizar la prestación de servicios y las inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a fin de contribuir a mitigar el impacto de la emergencia sanitaria sobre la economía y que se siga garantizando la protección de la vida y la salud de las personas.

Al respecto, con relación a la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), con recursos del canon, se establece lo siguiente:

1. A fin de dar continuidad a la ejecución de las inversiones, mediante el **artículo 5** de dicho Decreto de Urgencia, **se prorroga el plazo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 070-2020¹, hasta el 31 de julio de 2021**, referida a las medidas excepcionales para el financiamiento o cofinanciamiento de la ejecución de IOARR, para aquellas inversiones que aplicaron hasta el 31 de diciembre de 2020, a la mencionada Disposición Complementaria Final.
2. A través del **artículo 6** del citado Decreto de Urgencia, **se autoriza a los Gobiernos Regionales y Locales, de manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2021, a utilizar los recursos que reciban por canon, sobre canon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM)**, una vez descontado el monto total acumulado de las obligaciones o compromisos de pago previamente contraídos y que deban ser atendidos con dichos recursos, **para el financiamiento o cofinanciamiento de la ejecución IOARR.**

En ese sentido, los pliegos de los Gobiernos Regionales y Locales pueden hacer uso de los referidos recursos para la ejecución de las IOARR, dentro de los plazos antes indicados, cumpliendo además con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Lima, 4 de marzo de 2021

**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas**

¹ Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.